



Resolución Jefatural No. 392-2005-AGN/J

Lima, 25 NOV. 2005

VISTO, el Oficio N° 135-2005-GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL, de fecha 06 de octubre de 2005, remitido por el Archivo Regional de Piura, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos, pertenecientes al Banco de la Nación Sucursal “C” - Piura, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 051-2005-AGN/DNDAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de noviembre de 2005;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante RJ. N° 173-86-AGN/J;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, del Banco de la Nación – Sucursal “C” – Piura, de los años 1975 a 1994, conformados por originales, copias, fotocopias e impresos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Piura, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Banco de la Nación - Sucursal “C” - Piura, entregará los documentos materia de la eliminación, al Archivo Regional de Piura, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación